



AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

Plaza de España, 2 – C.P. 14.670 – Tlfs: 957 18 80 02 / 957 18 80 61 – Fax: 957 18 83 02
C.I.F. : P-1406300-B – Nº Rgto. Entidad Local: 01140636

AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.023.

En Valenzuela (Córdoba), siendo las diez horas y cuarenta minutos del día seis de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en las oficinas de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales :

Alcalde-Presidente:

- D. ANTONIO PEDREGOSA MONTILLA. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- D^a. ELOISA LOPEZ CASTILLA (PP)
- D. ILDEFONSO RUIZ SABARIEGO (PP)
- D. GUILLERMO VELASCO CAMARA. (PP)
- D^a. INES MARIA GORDILLO PEREZ (PP).
- D. ANTONIO OLIVAN ARJONA (PSOE)
- D^a. SANDRA ALJARILLA TRIGUERO (PSOE)

Sres. Concejales ausentes:

- D^a ANA ARROYO MONTILLA. (PSOE)
- D^a ROSA MARIA MERIDA MARTINEZ (PSOE)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación en comisión circunstancial, D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las diez horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS.

Vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación, de sus integrantes, portavoces y suplentes:

1- Grupo Municipal Partido Popular:

- Antonio Pedregosa Montilla
- Eloisa López Castilla. Portavoz.
- Ildefonso Ruiz Sabariego.
- Inés María Gordillo Pérez.
- Guillermo Velasco Cámara.

Código seguro de verificación (CSV):

582D 1AC5 6882 AC66 E712



582D1AC56882AC66E712

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretario Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 11-07-2023
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 12-07-2023

- 2- Grupo Municipal de PSOE
- D. Antonio Olivan Arjona. Portavoz.
 - D^a Rosa María Mérida Martínez. Viceportavoz.
 - D^a Ana Arroyo Montilla. Viceportavoz 2^a.
 - D^a. Sandra Aljarilla Triguero. Viceportavoz 3^a.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto relativo a las delegaciones de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ANTONIO PEDREGOSA MONTILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA).

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en virtud del artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, RESUELVO

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones:

·Delegada: Doña Eloísa López Castilla
Delegación: Asuntos Sociales; Igualdad, mujer, participación ciudadana y festejos.

·Delegado: Don Ildefonso Ruiz Sabariego
Delegación: Deportes, cultura, patrimonio, juventud y tiempo libre

·Delegado: Don Guillermo Velasco Cámara
Delegación: Agricultura y Medio Ambiente.

·Delegada: Doña Inés María Gordillo Pérez
Delegación: Educación y familia.

Las presentes delegaciones tienen el carácter de genéricas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y comprenden las facultades de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias enunciadas a las respectivas Delegaciones. Todas las demás materias quedan atribuidas a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a cada uno de los designados, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad del mismo desde el día siguiente al de su adopción.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela. (Fechado y firmado electrónicamente)”

Código seguro de verificación (CSV):

582D 1AC5 6882 AC66 E712



582D1AC56882AC66E712

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretario Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 11-07-2023
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 12-07-2023

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Decreto relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ANTONIO PEDREGOSA MONTILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA).

*Vista la celebración de elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO***

PRIMERO.- *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valenzuela a los siguientes concejales:*

- Primer Teniente de Alcalde a Doña Eloísa López Castilla.*
- Segundo Teniente de Alcalde a Don Ildfonso Ruiz Sabariego.*

SEGUNDO.- *A los Tenientes de Alcalde en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por del orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la adopción del mismo.*

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela. (Fechado y firmado electrónicamente)”

PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA RÉGIMEN Y PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS

En relación con la determinación del régimen y periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela para el mandato 2023/2027, de conformidad con el art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril el cual establece:

- “1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.*
- 2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:*
- a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.” **PROPONGO***

Código seguro de verificación (CSV):

582D 1AC5 6882 AC66 E712



582D1AC56882AC66E712

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretario Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 11-07-2023
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 12-07-2023

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Valenzuela celebre sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses los primeros jueves. Es decir, el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela celebrará sesión plenaria los primeros jueves de los meses impares: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

SEGUNDO: La hora de celebración del Pleno será a las 18 horas en invierno y a las 19 horas en verano.

TERCERO: Que las notificaciones de los Plenos se realicen mediante el programa de Cartera Electrónica, evitando el uso de papel y garantizando igualmente la disposición de los expedientes a disposición de los concejales, salvo que algún concejal solicite expresamente la notificación en papel”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad con el voto a favor de los cinco (5) Concejales de PP, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes.

PUNTO CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

En relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, y en virtud de lo establecido en los artículos 123 y ss, 127 y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **PROPONGO**

PRIMERO: Que en el Ayuntamiento de Valenzuela se proceda a crear de forma permanente la Comisión Especial de Cuentas, cuya creación es obligatoria por ley de conformidad con el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

SEGUNDO: La composición de la misma será proporcional al número de concejales, de manera que al grupo popular le corresponden el Presidente y tres concejales y al grupo socialista dos concejales.

Por parte del grupo popular se proponen como Presidente al Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, y como miembros a D^a. Eloisa López Castilla, D. Ildefonso Ruiz Sabariego, y D. Guillermo Velasco Cámara; y por parte del grupo socialista se proponen como miembros a los concejales D. Antonio Oliván Arjona y D^a Rosa María Mérida Martínez.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad con el voto a favor de los cinco (5) Concejales de PP, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

582D 1AC5 6882 AC66 E712



582D1AC56882AC66E712

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretario Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 11-07-2023
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 12-07-2023

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el nombramiento como representantes en diversos órganos colegiados a los siguientes concejales:

-En la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz. Dña. Eloísa López Castilla y D. Ildelfonso Ruiz Sabariego por el Grupo Popular, D. Antonio Olivan Arjona por el Grupo Socialista y el Sr. Alcalde.

-En el Consejo Escolar del Colegio “Nuestro Padre Jesús Nazareno” como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente Dña. Eloísa López Castilla..

-En la Asociación de Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente Dña. Eloísa López Castilla.

-En el Consorcio de Aguas del Víboras Quebrajano como vocal titular el Sr. Alcalde y como vocal suplente Doña Eloísa López Castilla.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad con el voto a favor de los cinco (5) Concejales de PP, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes.

PUNTO SEXTO.- ESTABLECIMIENTO DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN ESPECIAL Y SUS RETRIBUCIONES.

Esta Alcaldía-Presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela para su debate y aprobación la siguiente

PROPUESTA:

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Código seguro de verificación (CSV):

582D 1AC5 6882 AC66 E712



582D1AC56882AC66E712

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretario Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 11-07-2023
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 12-07-2023

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer la cuantía mensual bruta a percibir por el Alcalde en 2.142,86 euros, que se percibirán en catorce pagas al año; doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

TERCERO.- Establecer que la Teniente de Alcalde Doña Eloísa López Castilla desempeñe el cargo con una dedicación parcial del 50%, percibiendo por ello la cantidad de 1.071,43 € mensuales brutos, que se percibirán en catorce pagas al año; doce correspondientes a las diferentes mensualidades y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad con el voto a favor de los cinco (5) Concejales de PP, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes.

PUNTO SÉPTIMO.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y DE MEDIOS A GRUPOS POLÍTICOS Y A CONCEJALES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los art. 13 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a las retribuciones e indemnizaciones que correspondan por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma, salvo que se hubiese atribuido a los mismos dedicación exclusiva o parcial a su función o cargo, percibiendo retribuciones de la entidad local.

Por ello, en relación con asignación económica y de medios a grupos políticos y concejales, esta Alcaldía. **PROPONE**

- Dotar a los grupos políticos de despachos para atender a los vecinos y para reuniones y dotarlos de equipos informáticos suficientes para el ejercicio de su función.

- A los concejales se les asignará una dotación de 80 euros por asistencia al Pleno ya sea ordinario o extraordinario.

Código seguro de verificación (CSV):

582D 1AC5 6882 AC66 E712



582D1AC56882AC66E712

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretario Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 11-07-2023
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 12-07-2023

- Por viajes oficiales se procederá conforme al Real Decreto que regula las indemnizaciones y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, los cuales establecen la indemnización de 0,19 € por kilómetro.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad con el voto a favor de los cinco (5) Concejales de PP, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

582D 1AC5 6882 AC66 E712



582D1AC56882AC66E712

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretario Comisión Circunstancial CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 11-07-2023
VºBº de Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 12-07-2023